SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6255 *INTEDESER GLOBAL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
MONTAJES MATOS TENERIFE, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023,de 28 de junio; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, RDLME), se hace público que, el día 9 de noviembre de 2026, el Socio Único de Intedeser Global, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de Montajes Matos Tenerife, S.L.U. (Sociedad Absorbida), han aprobado la fusión por absorción de Montajes Matos Tenerife, S.L.U. por parte de Intedeser Global, S.L.U., conforme al Proyecto Común de Fusión redactado, aprobado y suscrito el 10 de octubre de 2026.

La Fusión supone la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, con la extinción, mediante su disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión y los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2026.

Se trata de una fusión especial, sometida al régimen de los artículos 9 y 56.1 del RDLME, supuesto asimilado a la absorción de una sociedad íntegramente participada del artículo 53.1 RDLME, dado que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, son sociedades íntegramente participadas, de forma directa por el mismo socio único (fusión gemelar o entre hermanas). En consecuencia, la Fusión se acoge al régimen simplificado, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 53.1 RDLME. Habiéndose acordado por unanimidad la fusión, al tratarse ambas de sociedades unipersonales, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 RDLME, no ha sido necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por el propio RDLME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del Proyecto y de los Balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitarlas acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RDLME.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 2026.- Administrador Único de Intedeser Global, S.L.U y de Montajes Matos Tenerife, S.L.U, Daniel Velázquez Marrero.

ID: A260049963-1

cve: BORME-C-2026-6255
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde